



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS**

No. 290 -2018-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

12 DIC 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 19 de noviembre con el Informe N° 093-2018-OPMI -GM/MPJB, el Ing. Uriel V.S Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita el reembolso de gastos efectuados por el concepto de escaneos de planos y hojas A-4, asimismo se consideran otros gastos como pasajes (peajes) por comisión de servicios y compra de alimentos y bebidas para las reuniones que se realizaron en la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Jorge Basadre, adjuntado los comprobantes de los gastos originales, cuyo monto total asciende a S/. 383.90 soles (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 90/100 SOLES). Asimismo, se consigna la afectación de los gastos generados:

Actividad/Proyecto	: Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
Meta	: 0032
Clasificador de Gasto	: 2.6.8.1.2.1
Fuente de Financiamiento	: 5.18 Recursos Determinados – Canon y Sobre canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, con el Informe N° 0313-2018-SGC-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 29 de noviembre del 2018, suscrita por CPC. Grimaldo V. Conde Bautista, a cargo de la Sub Gerencia de Contabilidad, señala que según la revisión realizada a los comprobantes de pago presentado por el Ing. Uriel V.S Montalvo Agurto – Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, no se encontró observación alguna.

Por lo que de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo Segundo numeral 3 acápite 3.5 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

Que, contando con la disponibilidad financiera es procedente el reembolso solicitado por la Gerencia de Administración Y Finanzas, por lo que de conformidad con lo señalado en los informes que anteceden.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reembolso al Ing. Uriel V.S Montalvo Agurto – Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, por la suma de S/. 383.90 soles (**TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 90/100 SOLES**).

ARTICULO SEGUNDO NOTIFICAR la presente a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

c.c
OPP
OAJ
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA Dujerly G. Limache Quispe
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS